

RESOLUCIÓN 790/2026, de 5 de marzo, de la Directora General de Función Pública, por la que se adjudica el contrato del seguro de vida para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos para el periodo del 1 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2027, prorrogable hasta el 2030, a la Compañía Aseguradora "SURNE Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija".

Mediante Resolución 3781/2025, de 22 de diciembre, de la Directora General de Función Pública, se aprobó el expediente de contratación del seguro de vida para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos para el periodo del 1 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2027, prorrogable hasta el 2030, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación y la apertura del gasto.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, con fecha 11 de febrero de 2026, se procedió por parte de la Mesa de Contratación a la apertura, a través de la Plataforma de Licitaciones Electrónica de Navarra (PLENA), y al examen, en acto interno, de los sobres A (documentación administrativa) presentados por las empresas licitadoras MAPFRE VIDA S.A. de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana, SURNE, Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija y ZURICH Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Habiéndose comprobado que la documentación presentada se ajustaba a lo exigido en el pliego regulador, la Mesa de Contratación acordó admitir a las empresas licitadoras.

A continuación, el mismo día 11 de febrero de 2026, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los sobres B (Proposición no evaluable mediante fórmula), presentados por las empresas admitidas a la licitación; encomendando a la empresa "AON GIL y CARVAJAL, S.A., correduría de Seguros" (adjudicataria del contrato del servicio de asesoramiento y mediación de los seguros de la Dirección General de Función Pública, dependiente del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra), la elaboración de un informe técnico de valoración de las propuestas técnicas presentadas y su envío a los miembros de la Mesa.

Con fecha 20 de febrero de 2026, reunidos los miembros de la Mesa de Contratación, se procedió a la valoración de la Propuesta técnica presentada por las compañías aseguradoras admitida a licitación. Previamente a la reunión, la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal, S.A. hizo entrega del informe técnico de valoración de la propuesta técnica presentada, cuya realización le había sido encomendada por la Mesa de Contratación. Examinado el informe elaborado por la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal, S.A. y revisado el contenido del mismo, la Mesa de contratación constató que la valoración efectuada se ajustaba a los criterios

de adjudicación y a la ponderación de los mismos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, por lo que asumió su contenido, dando el siguiente resultado:

Criterio	SURNE	ZURICH	MAPFRE
Gestión administrativa	1,8	1,1	0,6
Gestión de siniestros	4,7	3	1,9
TOTAL	6,5	4,1	2,5

A continuación, en el mismo día, previa publicación del correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre C (Proposición evaluable mediante fórmula) presentado por las compañías aseguradoras admitidas a la licitación. Tras la aplicación de las fórmulas establecidas en el pliego regulador, el resultado obtenido es el siguiente:

Criterio	SURNE	ZURICH	MAPFRE
ANEXO IV- PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS			
A) Garantías y ampliación del alcance del contrato			
I. Inclusión de otras garantías			
1) Inclusión de un capital adicional	3	3	3
2) Inclusión cobertura anticipo 10.000 €	0,5	0,5	0,5
3) Inclusión cobertura servicio atención psicológica	0,5	0,5	0,5

4) Inclusión cobertura servicio gastos adaptación domicilio	2,5	2,5	2,5
5) Inclusión cobertura reembolso gastos adaptación vehículo	1	1	1
6) Inclusión cobertura reembolso gastos silla ruedas	1	1	1
7) Inclusión cobertura reembolso gastos prótesis	0,5	0,5	0,5
8) Inclusión indemnización adic. reparación estética	0,5	0,5	0,5
9) Inclusión cobertura reembolso gastos serv. atención domiciliaria	0,5	0,5	0,5
10) Inclusión cobertura gastos rehabilitación	0,5	0,5	0,5
11) Inclusión cobertura gastos repatriación	0,5	0,5	0,5
12) Inclusión servicio borrado identidad digital	0,5	-	-
13) Inclusión servicio asistencia jurídica	1	-	-
14) Inclusión cobertura reembolso gastos médicos extranjero	0,5	0,5	0,5
TOTAL 1) a 14)	13	11,5	11,5
II. Aceptación prórroga contrato	10	10	10
B) Oferta económica	40	39,14	33,86
C) Participación en beneficios	17,89	20	18,95
TOTAL CRITERIOS ANEXO IV	80,89	80,64	74,31
CRITERIOS ANEXO V			

Medidas de conciliación	4	4	4
Formación en materia de igualdad	6	6	6
TOTAL CRITERIOS ANEXO V	10	10	10
TOTAL CRITERIOS ANEXOS IV y V...	90,89	90,64	84,31
PUNTUACIÓN FINAL (OFERTA SOBRES B Y C)	97,39	94,74	86,81

Siendo "SURNE Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija" la licitadora que realizó la mejor oferta calidad/precio, la Mesa de contratación acordó requerirle la presentación de la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula XVII del pliego de cláusulas administrativas, concediéndole para ello un plazo de 7 días naturales.

Con fecha 3 de marzo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación para examinar la documentación presentada por "SURNE Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija", acordándose admitir la validez de la misma.

Por consiguiente, la Mesa de Contratación formula la propuesta de adjudicación a favor de "SURNE Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija", por ser la licitadora que ha presentado la mejor oferta en plazo y cumpliéndose con lo establecido en el Pliego regulador.

Las coberturas y capitales contratados serán los ofertados por la compañía aseguradora adjudicataria de dicho contrato en su propuesta económica.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo desconcentradas en la disposición adicional segunda del Decreto Foral 254/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia,

HE RESUELTO:

1º. Adjudicar el contrato del seguro de vida para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos para los años 2026 y 2027 a la Compañía Aseguradora "SURNE Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija", con C.I.F. V48083521, siendo la duración del contrato desde el día 1 de abril de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2027, ambos inclusive, por un precio máximo de 4.478.039,51 (IVA exento), que se financiarán 1.919.159,79 euros con cargo a la partida F30001-F3100-1620-224100 denominada "Abonos de primas de pólizas de seguros" de los Presupuestos Generales de Navarra para 2026, o la partida que al efecto se habilite en el correspondiente presupuesto de gastos del ejercicio 2026, y 2.558.879,72 euros con cargo a la partida que a tal efecto se habilite en los Presupuestos Generales de Navarra del año 2027.

La adjudicación del contrato y su prórroga se someten a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente.

Dichos importes son provisionales, ya que las primas deben regularizarse, en función del número de personas empleadas del colectivo asegurado, en el primer trimestre del año siguiente, lo que dará lugar al abono de una prima complementaria o a un extorno; siendo el colectivo estimado inicialmente de 33.669,47 personas para este seguro (promedio de personal a fecha 31 de diciembre de 2024).

2°. La eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3°. Requerir a la empresa adjudicataria para que, de conformidad con lo señalado en el apartado XXII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, constituya dentro del plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, una garantía definitiva por el 4% del importe de adjudicación del contrato -4% sobre 4.478.039,51 euros-, es decir, una garantía por importe de 179.121,58 euros.

4°. Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 5 días naturales desde la finalización de la suspensión de la eficacia de la adjudicación.

5°. Notificar esta Resolución a la adjudicataria advirtiéndoles que no agota la vía administrativa y que, con carácter alternativo, podrán:

- Presentar, telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra, reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La presentación de una reclamación en materia de contratación pública impide la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo.
- Interponer recurso de alzada ante la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, de acuerdo con lo señalado en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6°. Trasladar la presente Resolución al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, al Interventor

delegado de Hacienda en el Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, al Servicio de Control de Gasto de Personal y Nóminas, al Negociado de Gestión Económica y Contable de la Secretaría General Técnica de dicho departamento, a los miembros de la Mesa de Contratación, y a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal, S.A., a los efectos oportunos.

Pamplona, cinco de marzo de dos mil veintiséis. LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, Gloria Arancón Largo.